

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS U OTROS PROGRAMAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2019, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Orden 86/2016 de 21 de diciembre (DOCV núm. 7943 de 23 de diciembre de 2016), modificada por la Orden 37/2017 de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 8137 de 28 de septiembre de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, las personas cuyas solicitudes se relacionan en el Anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC). Valencia, 4 de marzo de 2020, La subdirectora general de Universidad, Investigación y Ciencia : Carmen Segura Romà.

Data límit de presentació de subsanacions : 20 de març de 2020